Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 6 de octubre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos número 118/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos
Altas

PART. ALTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	66.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	68.000,00
6	INVERSIONES REALES	20.000,00
6	INVERSIONES REALES	
	TOTAL ALTAS	154.000,00

Alta en el presupuesto de ingresos

PART. ALTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	PARA GASTOS GENERALES	154.000,00
	TOTAL ALTAS	154.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sevilleja de la Jara, 15 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

N.º I.-6364

Código de verificación: **2023.00006364**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**